

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.078

**DECRETO No. 078**

25 de Marzo del 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA ANTE LA CORPORACIÓN PALMIRANA PARA LA RECREACIÓN POPULAR. (RECREAR)”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

El Municipio de Palmira, como ente territorial, de acuerdo con las previsiones del artículo 313 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 489 de 1998, ha creado diferentes entidades descentralizadas por servicios, para coadyuvar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales a su cargo y contribuir con los fines del Estado.

Que

por certificación del 15 de enero de 1997 expedida por otras entidades públicas departamento administrativo jurídico división asuntos delegados de la nación Gobernación del Valle, registrado en la cámara de comercio de Palmira, bajo el número 60 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 31 de enero de 1997, inscribió la entidad denominada Corporación Palmirana para la Recreación Popular.

Que el Alcalde municipal de Palmira es miembro principal de la junta directiva de la Corporación Palmirana para la Recreación Popular, conforme a lo establecido en artículo 30 de los estatutos de la misma.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...".

Que atendiendo los múltiples compromisos de agenda del Alcalde del Municipio de Palmira, es conveniente delegar en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, la representación del Alcalde del municipio de Palmira, para que asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en las reuniones de la junta directiva y asamblea ordinarias y extraordinarias de la Corporación Palmirana para la Recreación Popular (RECREAR) con el objeto de garantizar en mayor medida la realización de las sesiones en las fechas que se programen.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR.** En la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES** o quien haga sus veces, la representación del Alcalde del Municipio de Palmira, para que asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en las reuniones de la junta directiva de la Corporación Palmirana para la Recreación Popular (RECREAR), así mismo para que asista en

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

representación del mismo en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en la cuales el alcalde del Municipio de Palmira deba asistir .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2011 de la constitución política de Colombia, la presente delegación exime de responsabilidad al delegante para ser asumida por el delegatario, de conformidad con el artículo 12 de la ley 489 de 1998. El alcalde de Palmira podrá asumir todas las facultades y funciones que por medio de este acto administrativo se delegan, de manera total o parcial en el momento que las circunstancias así lo requiera.

**ARTÍCULO TERCERO: MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DELEGACIÓN:** En virtud de esta designación el funcionario a quien se le encomienda esta gestión deberá para efectos de seguimiento y control de la delegación conferida mediante el presente Decreto. El funcionario delegado, presentará ante el Alcalde Municipal un informe de la sesión, o reunión en la que fue, en representación del Municipio de Palmira, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos, junto con los anexos, documentos, o soportes de sesión o reunión.

**PARÁGRAFO:** En virtud a la delegación realizada por medio de este acto administrativo, el funcionario deberá presentar informe escrito al Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la realización de la sesión de junta directiva, o dentro de los sesenta días siguientes a la realización de la asamblea general ordinaria y extraordinaria

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN DEL ACTO DE DELEGACIÓN:** Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a la **CORPORACIÓN PALMIRANA PARA LA RECREACIÓN POPULAR (RECREAR)** y a la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES**, a fin de procedan a la implementación inmediata de las acciones necesarias, para darle cumplimiento a la facultad aquí delegada.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS.** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Redactor: Néstor Alfonso Bohada Guauque, Profesional Universitario grado 01

Revisó: Carolina García López – Abogada Contratista